



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2015 01663 00

En atención a la solicitud que antecede, se pone de presente a la petente que cualquier petición al interior del proceso deberá realizarla a través de su apoderada judicial, toda vez que carece del derecho de postulación; sin embargo, se le informa que la última actualización de la liquidación del crédito presentada fue aprobada mediante auto de fecha 10 de mayo de 2021 y posteriormente se requirió a las partes para que presentaran nuevamente la liquidación del crédito mediante providencia del 27 de julio del presente año.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d61eb10bdb2ff3b038bdf389be8192e40b2630066ed12203886568fdcf0f0d63

Documento generado en 08/10/2021 01:01:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>